



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

"Primera Capital"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 487-2023-MP/JA



Jauja, 18 de diciembre del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 20533-2023, de fecha 05 de diciembre del 2023, iniciado por Doña CLELIA TEOFILA CAMARENA PIZARRO, identificada con DNI N° 80232089 y Don CIRILO LUIS AQUINO BARZOLA, identificado con DNI N° 20646840, quienes solicitan que se declare la Separación Convencional y Divorcio Ulterior; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la Ley N° 29227 – Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las municipalidades y notarias, sobre los requisitos de la solicitud, los interesados deberán cumplir con presentar la totalidad de los requisitos;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29227 Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, otorga competencia a las municipalidades provinciales y distritales para realizar el Procedimiento No Contencioso regulado por la Ley; y,

Que, estando a la Acreditación otorgada por el Ministerio de Justicia, mediante Resolución N° 83-2019-JUS/DGJLR, para ejercer el Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, estando al petitorio ingresado a través de la Oficina de Tramite Documentario de la Municipalidad Provincia de Jauja con Expediente N° 18449-2023, de fecha 30 de octubre del 2023, iniciado por Doña CLELIA TEOFILA CAMARENA PIZARRO, identificada con DNI N° 80232089 y Don CIRILO LUIS AQUINO BARZOLA, identificado con DNI N° 20646840, solicitan se declare la Separación Convencional y Divorcio Ulterior de su matrimonio celebrado el 01 de diciembre del 2016 ante la Municipalidad Distrital y provincia de Jauja, Junín, pedido que lo sustentan al amparo de la Ley N° 29227;

Que, con fecha 04 de noviembre del 2023, se realizó Acta de Separación Convencional y Divorcio Ulterior N° 015-2023, en donde los cónyuges Doña CLELIA TEOFILA CAMARENA PIZARRO y Don CIRILO LUIS AQUINO BARZOLA, han RATIFICADO su voluntad de proseguir con el tramite sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior, por lo que se suscribió la mencionada Acta en señal de conformidad;

Que, de conformidad con lo señalado por el Art. 6° de la Ley N° 29227, el artículo 12° de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, ejerciendo las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



*"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"*

Lic. **Ángel**  
*Huamán*  
ALCALDE  
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico

Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munjauja.gob.pe



939 548 076